## REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: RESUELTO

Número: 2212 Referencia:

Año: 1996 Fecha(dd-mm-aaaa): 17-04-1996

Titulo: ESTABLECER LOS REQUISITOS MINIMOS PARA EL MANEJO DE LOS

RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS APLICABLE A TODOS LOS CENTROS

NOSOCOMIALES PUBLICOS Y PRIVADOS DEL PAIS.

Dictada por: MINISTERIO DE SALUD

Gaceta Oficial: 23021 Publicada el: 23-04-1996

Rama del Derecho: DER. DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Palabras Claves: Hospitales, Bienestar público

Páginas: 3 Tamaño en Mb: 0.449

Rollo: 139 Posición: 832

RESUELTO Nº 02212
(De 17 de abril de 1996)

"ESTABLECER LOS REQUISITOS MINIMOS PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS
HOSPITALARIOS PELIGROSOS APLICABLE A TODOS LOS CENTROS NOSOCOMIALES
PUBLICOS Y PRIVADOS DEL PAIS."

LA MINISTRA DE SALUD, en uso de sus facultades legales

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Gabinete No.1 de 15 de enero de 1969; en el ordinal 32, acápite a del artículo 85; en los ordinales 12 y 62 del artículo 88 y ordinal 42 del artículo 89 de la Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; y el artículo 21 del Decreto No.222 de 11 de marzo de 1971, compete exclusivamente al Ministerio de Salud disponer de todo lo concerniente a la salud de las comunidades, en relación a su medio ambiente;

Que el manejo de los residuos generados en los Centros Hospitalarios es inadecuado y que esta situación origina riesgos a la salud pública y el ambiente;

Que de acuerdo con el principio constitucional, la salud es un derecho y por tanto cada ciudadano merece vivir en un ambiente saludable;

### RESUELVE:

PRIMERO: Establecer los requisitos mínimos para el manejo de los residuos hospitalarios peligrosos aplicable a todos los centros nosocomiales públicos y privados del país.

SEGUNDO: Los desechos hospitalarios peligrosos son:

- Infecciosos: Aquellos que contienen patógenos en cantidad suficiente como para representar una amenaza seria, incluidos los cultivos de laboratorios, residuos de cirugía y autopsias de pacientes con enfermedades infecciosas, desechos de pacientes de salas de aislamiento o de la unidad de hemodiálisis y residuos asociados con animales infectados.
- Cortopunzantes: Cualquier artículo que podría causar corte o punción especialmente agujas o navajas.
- Patclógicos: Tejidos, órganos, partes del cuerpo, fetos humanos y cadáveres de animales así como sangre y fluidos del cuerpo.

TERCERO: Las siguientes normas se aplicaran en el manejo de los residuos peligrosos.

 Todos los funcionarios de establecimientos de salud tienen que estar capacitados para manejar adecuadamente los residuos sólidos.

- Todo residuo en el momento de su generación, tiene que ser acondicionado en la fuente de generación en bolsas de plástico e identificado.
- Las unidades generadoras tienen que disponer de números suficientes de recipientes para acondicionar cada tipo de residuo.
- 4. El residuo clasificado como infecciosos debe ser acondicionado en bolsa de polietileno de baja densidad color rojo con un despesor de 200 a 300 micrones o según especificaciones dadas por el Ministerio de Salud.
- El residuo punzocortante tiene que ser acondicionado en recipiente rígido, con capacidad de 5 litros o según especificaciones dadas por el Ministerio de Salud.
- El residuo infeccioso procedente de análisis clínico, hemoterapia e investigación microbiológica tiene que ser sometido a esterilización en la unidad generadora.
- 7. El residuo patológico tiene que ser acondicionado separadamente en bolsas de polietileno de baja densidad color verde con espesor de 200 a 300 micrones o según especificaciones dadas por el Ministerio de Salud.

# CUARTO: Las siguientes normas se aplicaran en el transporte interno.

- En el manejo y recolección interna de los residuos infecciosos, el operario debe estar debidamente protegido con el equipo adecuado como gorro, lentes, máscaras, uniforme, guantes y botas.
- Todo recipiente que contiene residuos peligrosos debe tener una bolsa en su interior y tiene que ser cerrado de manera que imposibilite el derrame de su contenido.
- La recolección interna tiene que ser efectuada de acuerdo con las necesidades de la unidad generadora, en el que se debe tener presente la frecuencia, horario y otras exigencias del servicio.
- El transporte interno de las bolsas con residuos peligrosos debe ser a través de un carro especializado.
- 5. La recolección debe ser planeada con el menor recorrido, siempre en el mismo sentido, sin provocar ruidos, evitando coincidencias con el flujo de personas, ropa limpia, alimentos, medicamentos y otros materiales.

QUINTO: Las siguientes normas se aplicaran en el almacenamiento de los residuos peligrosos.

- Cada unidad generadora debe tener un depósito adecuado para el almacenamiento interno de recipientes o bolsas, con área de 1 mt2 por cada 15 camas y área mínimo de 4 mts2.
- Los residuos deben ser almacenados en forma ordenada.
- 3. El depósito externo para los residuos peligrosos debe tener un área de 1 mt2 por cada 20 camas y mínima de 5 mts2, con las siguientes especificaciones:
  - a) piso y paredes lavables,
  - b) puerta y techo de material liso impermeable color blanco,
  - c) piso con pendiente minima de 2% hacia el drenaje pluvial,
  - d) grifo,
  - e) ventilación artificial y natural a  $1/20\ del$  área del piso,
  - f) El depósito debe ser refrigerado,
  - g) cuando el depósito resulte con un área mayor de 10.00 mts2 se debe refrigerar solo 20% del área para los desechos patológicos.

SEXTO: Deróguese el Resuelto No.1 del 22 de enero de 1996.

SEPTIMO: El presente Resuelto empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

DRA. AIDA L. MORENO DE RIVERA Ministra de Salud DR. GIUSEPPE CORCIONE Viceministro de Salud

RESUELTO № 02213
(De 17 de abril de 1996)
"ADOPTAR LA METODOLOGIA E INSTRUMENTOS TECNICO PRESENTADOS POR EL MINISTERIO
DE PLANIFICACION Y POLÍTICA ECONOMICA, A TRAVES DEL PROYECTO SICLAR, SISTEMA DE
CLASIFICACION Y REMUNERACION DE PUESTOS DEL SECTOR PUBLICO."

LA MINISTRA DE SALUD, en uso de sus facultades legales

### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Panamá, a través del Ministerio de Planificación y Política Económica, lleva a cabo las actividades correspondientes al Proyecto SICLAR, Sistema de Clasificación y Remuneración de Puestos del Sector Público;

Que se ha preparado la metodología e instrumentos técnicos para la elaboración del Manual General de Clases Ocupacionales y Manual Institucional de clases del Ministerio de Salud;